

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 5 de Enero de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0
4-1-928	70,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		70,70		4-1-928	502,00	Banco de España.....	500		508,00
4-1-928	70,40	> E, de 25.000 > >		70,70		4-1-928	521,00	Banco Hipotecario de España....	500		530,00
4-1-928	70,40	> D, de 12.500 > >		70,00		4-1-928	330,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	330,00
4-1-928	70,35	> C, de 5.000 > >		70,65		4-1-928	210,00	Banco Hispano-Americano.....	500		215,00
4-1-928	70,35	> B, de 2.500 > >		70,65		4-1-928	203,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		195,00
4-1-928	70,35	> A, de 500 > >		70,75		31-12-927	158,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-1-928	70,35	> G, de 100 > >		70,25		4-1-928	100,50	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		101,00
4-1-928	70,35	> H, de 200 > >		70,25		4-1-928	36,50	carera España....} Ordinarias...	500		38,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				4-1-928	832,00	Unión Española de Explosivos...	100		822,00
		<i>Estampillado.</i>				4-1-928	544,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		548,00
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		85,40		12-7-927	545,50	Idem Norte de España.....	475		
3-1-928	85,10	> E, de 12.000 > >		85,40		29-12-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
4-1-928	85,30	> D, de 6.000 > >		85,70				OBLIGACIONES			
4-1-928	85,25	> C, de 4.000 > >		85,75		15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500		
3-1-928	85,65	> B, de 2.000 > >		85,75		2-1-928	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		90,50
3-1-928	85,35	> A, de 1.000 > >		85,75		2-1-928	99,00	Idem id. id.....	500		99,00
3-1-928	85,60	> G, de 100 > >		85,00		2-1-928	111,20	Idem id. id.....	500		111,20
4-1-928	87,00	> H, de 200 > >				2-1-928	101,15	Idem del Banco de Crédito			
4-1-928	87,00					30-12-927	77,00	Lócal	500		100,35
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-12-927	97,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
28-12-927	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		85,00		2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		
31-12-927	86,75	> D, de 12.500 > >		86,00		20-12-927	82,25	Madrid a Ariza..... } > B.	500		
4-1-928	85,25	> C, de 5.000 > >		86,00		22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500		
4-1-928	85,25	> B, de 2.500 > >		85,00		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500		
4-1-928	85,25	> A, de 500 > >				18-5-921	53,00	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				21-12-924	62,15	> 4.ª serie.	500		
28-12-927	92,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,00		23-5-925	64,00	> 5.ª serie.	500		
4-1-928	92,50	> E, de 25.000 > >		93,00				Ayuntamiento de Madrid.			
4-1-928	92,50	> D, de 12.500 > >		93,00		28-12-927	104,00	Obligaciones.....	500		100,00
4-1-928	92,80	> C, de 5.000 > >		93,00		27-12-927	97,25	Expropiaciones del Interior.....	500		80,00
4-1-928	92,80	> B, de 2.500 > >		93,50		4-1-928	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50
4-1-928	93,00	> A, de 500 > >		93,50		4-1-928	89,00	Idem id. 1918.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				25-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISIÓN DE 1917						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
3-1-928	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				4 por 100 perpetuo al contado.....	1.313,300			París, a la vista, cheque, 50.000 francos a	
4-1-928	92,75	> E, de 25.000 > >				Idem fin corriente.....				22,80 pesetas por 100 francos.	
3-1-928	92,50	> D, de 12.500 > >				Idem fin próximo.....				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
4-1-928	92,75	> C, de 5.000 > >		92,75		4 por 100 amortizable.....	202,500			28,25 pesetas una.—1.000 a 28,24.	
4-1-928	92,75	> B, de 2.500 > >		92,75		5 por 100 amortizable.....	13,000				
4-1-928	92,75	> A, de 500 > >		92,75		Acciones del Banco de España.....	9,500				
		DEUDA FERROVIARIA				Idem del Banco Hipotecario.....	38,000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem de la Arrendataria de Tabacos	14,000				
4-1-928	101,00	Serie A.....		101,00		Azucarera—Preferentes.....	17,500				
4-1-928	101,00	" B.....		101,00		Idem.—Ordinarias.....	100,000				
4-1-928	101,00	" C.....		101,00		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	41,500				
						Idem id. al 6 %.....	80,000				

Gaceta de Madrid. — Núm. 7 7 Enero 1928 Anexo único. — Página 65

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El 28 del mes actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de brezo que se considera necesario durante los años 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 3 de Enero de 1928.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que viva calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 400 hectolitros de carbón de brezo, que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la citada cantidad de 400 hectolitros de dicha clase de carbón de brezo, y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada hectolitro, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del Establecimiento de don ..., sito en ...
(Fecha y firma del interesado.)

S-7

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo en Toledo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-8

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Archidona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Archidona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-9

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Bases para la adquisición de instrumentos topográficos del servicio.

1.ª Se abre un concurso para la adquisición de un taquímetro, siete teodolitos y siete niveles, con destino al servicio técnico del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.

2.ª Dichos aparatos, que deberán ser nuevos y de los modelos más modernos y perfeccionados, presentarán como principales características las siguientes:

El taquímetro deberá tener limbos con graduación centesimal, cuyos diámetros no bajen de 0,12 metros y de 0,10 metros para los círculos horizontal y vertical respectivamente, divididos en 1/5 de grado, menios con micróscopios para apreciar 1", anteojo analítico que dé una ampliación mínima de 25 diámetros, que aprecie los centímetros sobre una mira a la distancia de 300 metros, que se halle provisto de niveles cuya sensibilidad sea de 40" por dos milímetros, y cuyo peso total no exceda de seis kilogramos.

Los teodolitos serán de tamaño más reducido que el taquímetro, con limbos que aprecien 0,20 de grado, si su división es centesimal, o 20", si es sexagesimal, con anteojo analítico que dé un aumento mínimo de 24 diámetros, niveles de una sensibilidad de 20" por dos milímetros y peso que no exceda de 4,50 kilogramos.

Los niveles, que deberán ser de anteojo con dispositivo para observar la burbuja desde el ocular por medio de prismas o espejos serán de tamaño pequeño, con anteojo telescópico para apreciar las distancias, óptica excelente que dé aumentos superiores a 25. Tendrán nivel esférico para estacionamiento rápido, nivel de burbuja con una sensibilidad no menor de 20" por dos milímetros, tornillos protegidos contra el polvo, y no aguzarán un peso mayor de tres kilogramos.

Todos los aparatos deberán entregarse con trípodes robustos o plegables y con cajas o estuches metálicos, según exija la Comisión encargada de la recepción de dichos aparatos.

3.ª El concursante deberá presentar un modelo de cada uno de los instrumentos que ofrezca al Patronato, a fin de que sea examinado y probado por la Comisión antedicha.

El plazo para verificar el examen y

prueba de los mismos, no podrá exceder de un mes, a contar de la fecha de la presentación de los aparatos, quedando obligado el proponente a facilitar las instrucciones y datos que dicha Comisión solicite, así como las referencias y certificados que crea esta conveniente recabar.

4. Las proposiciones deberán presentarse, por la totalidad de los instrumentos que desea adquirir el Patronato, o para lotes que no bajen de cinco para los teodolitos o niveles, en pliegos cerrados en que se especifiquen las características y detalles de cada uno de ellos.

5. Podrán acompañarse planos, Memorias y aun fotografías, para dar idea lo más completa de los instrumentos que se ofrezcan, y deberá consignarse en cada proposición el precio en letra y en cifra de cada uno de ellos, señalando el plazo máximo para su entrega, que nunca deberá exceder de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

Queda en libertad el Patronato de aceptar la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, o de rechazar todas las presentadas si así lo considera oportuno.

6. Para responder del cumplimiento de su compromiso, deberá constituir el concursante un depósito de 500 pesetas en la Caja del Patronato, que tendrá el carácter de provisional, y le será devuelto en caso de que no le fuese adjudicado el concurso.

Dicho depósito se elevará al 10 por 100 del importe por el que se efectúe la adjudicación, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de ésta, y constituirá la fianza que preste el adjudicatario en garantía del cumplimiento de su contrato.

Dicha fianza será devuelta una vez recibidos los aparatos objeto del contrato, en un plazo que no exceda de un mes, a partir de la fecha en que sea comunicada al concursante la recepción única y definitiva de los mismos.

7. En el caso de que el adjudicatario no cumplierse las condiciones y preceptos estipulados, o que los instrumentos por él suministrados presentaran al ser reconocidos y ensayados, defectos que obliguen a que sean rechazados, perderá la fianza presentada, de la que se incautará el Patronato, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del adjudicatario.

8. Los concursantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, sita en la calle de Fernánbor, número 2, hasta diez días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, de las diez a las catorce horas. Dichas proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, o sea de 3,60 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, acompañando a cada una, en sobre abierto, resguardo del depósito provisional a que se hace referencia.

9. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la publicación del anuncio y adjudicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—
El Presidente del Patronato, P. A., José Alonso Orduña.

P—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de la invicta villa de Bilbao, se saca a concurso público las obras de albañilería de construcción del nuevo Grupo Escolar de Achuri, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Sección de Fomento, bajo el presupuesto de pesetas 231.841, exigiéndose un depósito provisional de 11.592 pesetas y fianza definitiva de 23.184 pesetas, y satisfaciéndose los pagos mensualmente, según obra ejecutada.

El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y el concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce del medio día.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1927.—
El Alcalde Presidente, Federico Moyúa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal, expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para ..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..., por la suma de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 192...

(Firma.)

S—3

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de la invicta villa de Bilbao, se saca a concurso público las obras de hormigón armado de construcción del nuevo Grupo Escolar Achuri, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Sección de Fomento, bajo el presupuesto de pesetas 160.734, exigiéndose un depósito provisional de 8.036,20 pesetas y fianza definitiva de 16.073,40 pesetas, y satisfaciéndose los pagos mensualmente, según obra ejecutada.

El plazo para presentación de solicitudes, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será de veinte días hábiles, contados a partir

del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y el concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce del medio día.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1927.—
El Alcalde Presidente, Federico Moyúa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta villa:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal, expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para ..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..., por la suma de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 192...

(Firma.)

S—4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia que se celebre segunda subasta para el aprovechamiento de la resina que produzcan 122.800 pinos próximamente, marcados en estos montes comunales, dicho acto tendrá lugar el día siguiente al en que vengzan los veinte después de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID, o al que le siga, si este fuere festivo, a las once de la mañana, en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y de funcionarios del Distrito forestal y Guardia civil.

Servirá de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que rigieron para la primera subasta, con la única modificación de reducir el tipo señalado a la suma de 208.471 pesetas por los cinco años de duración del aprovechamiento, o sea 41.694,20 pesetas por cada uno, debiendo los licitadores depositar en esta Caja municipal, para poder presentar pliegos, la suma de 10.423,55 pesetas, a que asciende el 5 por 10 de la tasación total, y el adjudicatario constituirá la fianza consistente en el 20 por 100 del remate en lo concerniente a una anualidad, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación del mismo.

La presentación de pliegos, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, comenzarán al día siguiente de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID, y terminará el anterior al en que deba tener efecto la licitación, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, sien

do obligación del rematante pagar todos los gastos de anuncios de esta subasta y la celebrada sin efecto el 20 del pasado Noviembre, a tenor del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 303, del 30 de Octubre próximo pasado, que se da por reproducido en cuanto no se altere por el presente.

Cehegín 31 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Andrés Ruiz.—El Alcalde, Fidel González Olivares.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ... con fecha ..., y capacidad legal para contratar, y que por medio de la adjunta carta de pago acredita haber hecho el depósito de ... pesetas (en letra), que importa el 5 por 100 del valor de la tasación del aprovechamiento de resinas durante cinco años en los montes números 32 al 38 de los comunales, del término municipal de Cehegín, como fianza para presentarse licitador a dicho aprovechamiento, y enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID número ..., del día ..., y de los pliegos de condiciones a que se refiere y acepta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los cinco años del expresado aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—10

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

Pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base para la subasta del solar D de la manzana núm. 43 del barrio de San Martín.

FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto de la subasta, el solar D de la manzana número 43 del barrio de San Martín, sito en la calle de San Bartolomé, próximo al Palacio de Justicia.

Art. 2.º Este solar comprende una superficie de 866,89 metros cuadrados. Su forma es de un exágono irregular, y linderos: frente, calle de San Bartolomé; derecha, entrando, con las casas números 4, 6 y 8 de la calle del Triunfo; izquierda, con las casas números 7, 9 y 11 de la calle de la Marina; espalda, con el patio general de la manzana.

Art. 3.º El tipo que servirá de base para la subasta, será el de pesetas 173.378, a razón de 200 pesetas el metro cuadrado.

Art. 4.º Para poder tomar parte en la subasta, es necesario consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta (pesetas 8.668,90).

Art. 5.º Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, podrá el rematante solicitar se proceda a la rectificación de las dimensiones

del solar, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado; para que, en unión del Arquitecto municipal, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

Art. 6.º Si de la rectificación determinada en el artículo anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en el artículo 2.º

Art. 7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento, el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

Art. 8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Arquitecto municipal, Juan R. Alday.

ECONÓMICoadministrativas

Artículo 1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 31 de Enero próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y un señor Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Art. 2.º Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

Art. 3.º El precio tipo para esta subasta, será el de 173.378 pesetas, a razón de 200 pesetas metro cuadrado.

Art. 4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 8.668,90 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, computándose éstos en la forma que lo establece el artículo 11 del mismo Real decreto.

Art. 5.º Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de oficina, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Art. 6.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del remate, así como a satisfacer, en los plazos que se señalan a continuación, el importe del solar.

Art. 7.º El pago se verificará en dos plazos: el primero a los diez días siguiente al en que se verifique el remate e importará el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto, a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno, quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Art. 8.º Dichas entregas se harán en la Depositaria de fondos del excelentísimo Ayuntamiento, cuyo Tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Art. 9.º Para garantizar el pago del solar quedará éste hipotecado a favor del Ayuntamiento hasta que se haga la entrega del importe, devolviéndose, cuando ésta se haya verificado, la cantidad entregada para tomar parte en el remate.

Art. 10.º Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

Art. 11.º El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado provisionalmente, y el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Art. 12.º El contratista, para todos

los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez g. domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

Art. 13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales y no oficiales, presentándose al efecto, antes de formalizar el acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda provincial el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Art. 14. Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos de cancelación de la hipoteca a que se refiere el artículo 9.º

Art. 15. Todo licitador habrá de incluir en el pliego cerrado que presente, la proposición que haga, con estricta sujeción al modelo inserto en los anuncios, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de haber verificado el depósito provisional. Si concurriera en representación ajena, habrá de justificar esta circunstancia mediante la debida escritura de mandato, que bastanteará el señor Letrado municipal de este Ayuntamiento, o en su defecto cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

Art. 16. Las proposiciones que se presenten deberán ir acompañadas de un Timbre provincial de una peseta, clase 8.ª

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Presidente de la Comisión de Obras, Joaquín J. Lizasoain.

Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar D de la manzana núm. 43 del barrio de San Martín."

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar D, de la propiedad del Ayuntamiento, de la manzana núm. 43 del barrio de San Martín, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2284

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIERO

El Ayuntamiento de Siero acude al crédito para obtener la cantidad de 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas), que necesita para invertir en las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado, construc-

ción de Grupos escolares y de una plaza cubierta.

El día 1.º de Julio de 1928, fecha de la emisión de las obligaciones, la entidad adjudicataria entregará al Ayuntamiento una suma no menor de pesetas 400.000, debiendo tener lugar la entrega de la cantidad restante el día 1.º de Enero de 1929.

Como garantía de esta operación, se ofrece: el impuesto de alcoholés (vinos, sidra, cerveza y alcohol), cuyo rendimiento alcanzó en 1924-25, a la suma de 175.077,21 pesetas; en el de 1925-26, a la de 176.054 pesetas; en el ejercicio semestral de 1926, a 86.405 pesetas, y a la de 127.429 pesetas, en los diez primeros meses del año 1927.

Se hace constar, para conocimiento de los concursantes, que este Ayuntamiento no tiene pendiente empréstito ni préstamo alguno, ni tampoco contraída deuda de ningún género.

Si se suprimiesen o modificasen, reduciéndoles, por el Estado, los anteriores impuestos citados, se darán como garantía aquellos otros que conceda la Superioridad como sustitutivos, y el adjudicatario tendrá sobre aquéllos o éstos, los amplios derechos que le concede el artículo 158 del Estatuto municipal.

Y a los efectos de la operación que se intenta, se abre un concurso por un plazo que terminará a los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al objeto de que se hagan las ofertas en la emisión de títulos, con una cuenta de Tesorería con abono de intereses a favor del Ayuntamiento, o en otra cualquiera combinación financiera de las que permite la legislación vigente, y a base de que la amortización de la Deuda ha de empezar a los cinco años, a contar de la emisión o entrega, y habrá de realizarse en plazo de treinta años, pudiendo el Ayuntamiento adelantarla en la cuantía que estime conveniente, parcial o totalmente, siempre que la Corporación municipal le estime conveniente a sus intereses.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y acompañados del resguardo de fianza provisional de 2.100 pesetas, constituida en la Caja de Depósitos o en la municipal de esta villa, durante el expresado plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, procediéndose a la apertura de pliegos al siguiente día de expirado el plazo de admisión, ante el señor Alcalde, el Notario de esta villa, y con asistencia de un señor Teniente-Alcalde designado previamente por la Comisión permanente.

La Comisión permanente podrá hacer la adjudicación provisional sin traba ni limitación alguna, aceptar la propuesta que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que considere más aceptable, y adoptar, en el caso de que hubiere dos iguales, la resolución que tenga a bien, por lo que respecta a dicha adjudicación provisional, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento pleno, con igual libertad de derechos.

Polva de Siero, 3 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Parrondo.

S—12

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público, en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista electoral provisional del Censo de la misma, formada con arreglo a la expresada ley y a la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas, se dirigirán a este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, a las trece horas del mismo día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1928.—El Rector, Fermín Garrido.

P—14

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alaiza, Ayuntamiento de Irusatz, Escuela mixta para Maestro; 105 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Chinchetru, Ayuntamiento de San Millán; Escuela mixta para Maestro; 102 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1927, por defunción.

Vitoria, 31 de Diciembre de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—10

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Montauri, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.956 habitantes.

San Agustín, Ayuntamiento de San José; Escuela unitaria para Maestro; 844 habitantes.

San Jorge, Ayuntamiento de San José; Escuela unitaria para Maestro; 1.816 habitantes.

San Francisco, Ayuntamiento de San José; Escuela unitaria para Maestro; 765 habitantes.

San Francisco, Ayuntamiento de San José; Escuela unitaria para Maestra; 765 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 21 de Diciembre de 1927.

Palma, 28 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—3020

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chipioma, Ayuntamiento de ídem; Escuela número 2 para Maestro; 3.615 habitantes.

Algaída, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; Escuela de niños número 1, para Maestro; 393 habitantes.

Algaída, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; Escuela de niñas número 1, para Maestra; 393 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Cádiz, 28 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—3

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUERGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Buenache de Alarcón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.803 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Zarzueta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 686 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Los Huertos, Ayuntamiento de Moya; Escuela mixta para Maestro; 176 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Buenache de Alarcón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.803 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Villar del Ladrón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 407 habitantes; creada por Real orden de 7 de Diciembre de 1927 (GACETA del 21).

Cuenca, 28 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—3011

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vilafenín, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 267 habitantes.

Bruñola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 651 habitantes.

Estas Escuelas son de nueva creación por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Gerona, 30 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourá.

P—4

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Eibar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas número 2, para Maestra; 12.146 habitantes; de nueva creación en 7 de Diciembre de 1927.

San Sebastián, 2 de Enero de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—17

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Motrico, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.694 habitantes; vacante en 28 de Diciembre de 1927, por fallecimiento.

San Sebastián, 30 Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.

P—8

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la relación de destinos vacantes de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 del actual, dice:

"Santibáñez de Valdeiglesias, Ayuntamiento de Orbigo; Escuela unitaria para Maestra; 451 habitantes".

"Lugan, Ayuntamiento de Vegaquemada; Escuela unitaria para Maestra; 413 habitantes."

Debe decir:

Santibáñez de Valdeiglesias, Ayuntamiento de Villares de Orbigo; Escuela unitaria para Maestro; 451 habitantes.

Lugan, Ayuntamiento de Vegaquemada; Escuela unitaria para Maestro; 413 habitantes.

León, 31 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—15

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, paseo de los Pontones (Pabellón), para Maestro; 727.071 habitantes; de nueva creación, Real orden de 15 de Octubre de 1927. (GACETA del 28).

Chinchón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 5.004 habitantes; vacante el 8 de Diciembre de 1927, por jubilación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 49, Grupo B, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 10 de Diciembre de 1927, por traslado voluntario.

La Cabrera, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 394 habitantes; vacante el 13 de Diciembre de 1927, por defunción.

Madrid, 21 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—2080

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Celada de Robledo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 372 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por excedencia.

Quintana del Puente, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 424 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por traslado de cuarto turno.

Antigüedad, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.368 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por traslado de cuarto turno.

Vañes, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 254 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por jubilación.

Osorno, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.593 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por traslado de cuarto turno.

Paredes de Nava, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.635 habitantes; vacante en 30 de Diciembre de 1927, por traslado de cuarto turno.

Guardo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.698 habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Antigüedad, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.368 habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Báscones de Ebro, Ayuntamiento de Berosilla; Escuela mixta para Maestro; 136 habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Gañinas, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega; Escuela mixta para Maestro; 153 habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Guardo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.698

habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Valdeomillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 367 habitantes; de nueva creación en 30 de Diciembre de 1927.

Palencia, 30 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—7

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Espuga de Francolí, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.237 habitantes.

Masabernés, Ayuntamiento de Masabernés; Escuela unitaria para Maestra; 169 habitantes.

Pasanant, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 587 habitantes.

Tortosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 12.905 habitantes.

San Vicente, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 550 habitantes.

Camaries, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 1.161 habitantes.

Jesús, Ayuntamiento de Tortosa; Escuela unitaria para Maestro; 2.598 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 7 de Diciembre de 1927.

Tarragona, 29 Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa.

P—3022

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alares de los Montes, Ayuntamiento de Navalucillos; Escuela unitaria para Maestra; 560 habitantes.

Navalucillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 4.096 habitantes.

Navalucillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 4.096 habitantes.

Novés; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.755 habitantes.

Novés; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 5.331 habitantes.

Sansesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 3.331 habitantes.

Sansesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 5.331 habitantes.

Valdeazores, Ayuntamiento de Navalucillos; Escuela mixta para Maestro; 114 habitantes.

Creadas por Real orden de 7 del actual.

Toledo, 27 de Diciembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—3008

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Consuegra, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria segundo distrito para Maestro; 8.966 habitantes; vacante en 28 de Diciembre de 1927, por traslado.

Toledo, 2 de Enero de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—19

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alcubias, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.900 habitantes.

Alcubias, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.900 habitantes.

Burjasot, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 6.541 habitantes.

Burjasot, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 6.541 habitantes.

Burjasot, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 6.541 habitantes.

Burjasot, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 6.541 habitantes.

Canals, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.712 habitantes.

Torreta, Ayuntamiento de Canals; Escuela unitaria para Maestro; 396 habitantes.

Chiva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.879 habitantes.

Chiva, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 4.879 habitantes.

Fuente Encarroz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.586 habitantes.

Los Corrales, Ayuntamiento de Simat de Valldigna; Escuela mixta para Maestro; 175 habitantes.

Patraix, Ayuntamiento de Valencia; Escuela unitaria para Maestro; 344 habitantes.

Mahuella y Tauladella, Ayuntamiento de Valencia; Escuela mixta para Maestro; 308 habitantes.

Casas del Moro, Ayuntamiento de Venta del Moro; Escuela mixta para Maestro; 252 habitantes.

Las Monjas, Ayuntamiento de Venta del Moro; Escuela mixta para Maestra; 238 habitantes.

Estas dieciséis Escuelas han sido creadas definitivamente por Real orden

de 7 de Diciembre de 1927. (Gaceta del 21).

Carlet, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 5.863 habitantes; vacante por resolución de la Dirección general.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, Grupo Oloriz, para Maestro; 177.108 habitantes; vacante en 18 de Diciembre de 1927, por defunción.

Valencia, 26 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—20 y 21

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barrio de El Castillo, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 150 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

Barrio de El Castillo, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 150 habitantes; de nueva creación en 4 de Octubre de 1927.

NOTA.—En la actualidad, según participa la Alcaldía de Zaragoza, el censo actual del citado barrio de Zaragoza es de 15.169.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Félix Lastre.

P—11

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Juan Linares Vega, que residió últimamente en Algeciras, Fuente Nueva, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, como parte interesada en el expediente de contrabando, número 409 de 1926, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco extranjero y una embarcación, efectuada por fuerza del Resguardo de Carabineros en aguas de esta bahía el día 18 de Diciembre de 1926, que se halla de manifiesto en esta oficina por espacio de diez días, recurso de alzada interpuesto para ante el Tribunal Económico administrativo Central por el inculcado en el mencionado expediente, José Puchá Siles, contra los acuerdos de la Junta administrativa de dicha dependencia, al objeto de que dentro del indicado plazo, que empezará a contarse desde la fecha de inserción del presente edicto, formule las alegaciones que estime oportunas, según preceptúa el artículo 89 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 31 de Diciembre de 1927. El Presidente de la Junta administrativa, José Granados.

P—1

CUERPO DE TELEGRAFOS DE BARCELONA

Por el presente se cita y emplaza al Repartidor de Telégrafos de 1.500 pesetas de haber con destino en la estación Centro de Barcelona, D. Macario Díaz Sánchez, en ignorado paradero actualmente, para que en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto, se presente en estas oficinas de Telégrafos a recoger y contestar un pliego de cargos que se le dirige, con motivo del expediente que se le instruye por abandono de destino; advirtiéndole que si no comparece en el plazo señalado, se continuará el expediente, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1927.
El Instructor Jefe de Sección, José Bañón.

P—2

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Noviembre de 1927 (Gaceta del 13, páginas 925 y 926), la Jefatura de Obras públicas de esta provincia establece, para que por los interesados pueda efectuarse el cambio de las antiguas libretas o carnets de conductores y de vehículos de tracción mecánica que hubieran sido expedidos en Alicante con anterioridad al 1.º de Agosto de 1926 por las nuevas vigentes, que fueron aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, un plazo que terminará el último día de Abril de 1928; al presentarse para solicitar el canje, deberán entregar las libretas antiguas para su sustitución.

Pasado el plazo señalado, quienes no hubieran efectuado la sustitución de las libretas, incurrirán en la multa de 50 pesetas para cada libreta o carnet no canjeado, y al imponérsele a los morosos, se les comunicará la obligación que tienen de hacer el cambio, porque, en caso contrario, se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, con sujeción al Reglamento, presentando nueva documentación y con el consiguiente aumento de gastos.

Alicante, 30 de Diciembre de 1927.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

P—12

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. Helodoro Mira Amorós el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y equipajes, entre El Villa de Chinchilla y Albacete, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan

ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Albacete, 28 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Antonio Atienza.

P—3916

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de la línea de Mesón del Viento-Betanzos, para el transporte de viajeros a D. Evaristo Castromil Otero, y debiendo entrar en vigor el 8 de Abril del año que cursa, fecha a la que hay que retrotraer la escritura adicional firmada el día 29 de Abril del año que corre, se hace público al efecto indicado y a los que se contraen en lo determinado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

La Coruña, 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Alfonso Cabada.

P—13

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LUGO

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 50 del Reglamento de Transportes mecánicos rodados de 11 de Diciembre de 1924, se hace público por medio de la presente, que la Junta Central de Transportes mecánicos rodados ha otorgado con carácter definitivo y por veinte años la exclusiva de la línea de la clase A, para viajeros, entre Lugo y Chantada, a D. Eleuterio López y López, cuyo concesionario señaló la fecha de 1 de Enero próximo para apertura de la línea.

Las Empresas que tengan establecido servicio en todo o en parte del mismo recorrido y no reúnan las condiciones que fijan la Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926, en sus artículos primero y tercero, respectivamente, cesarán en la explotación de aquél por fin del día 31 del presente mes, exigiéndoseles, caso contrario, las responsabilidades reglamentarias.

Lugo, 30 de Diciembre de 1927.—El Gobernador-Presidente, Rogelio Tenorio.

P—5

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 15 de Noviembre último,

ha sido elevada a definitiva, ratificándola, la concesión provisional del servicio de transporte de viajeros en vehículos de motor mecánico, otorgada por esta Junta provincial de la línea de Ribadavia a Pazos de Arenteiro, por Esposende y San Clodio, con carácter de exclusiva y como de la clase A, a D. José Alemparte Alemparte.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Orense, 28 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Juan Martínez Pedrayo.

P—6

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SEVILLA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Diego Castillo Román, en la línea de Los Molares a Utrera, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 28 de Diciembre de 1927.—
El Secretario, Manuel María Ame.

P—18

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VITORIA**

Acordado por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión del día 22 del mes actual, anunciar un concurso libre para el derribo de los viejos cuarteles de San Francisco y Resbaladero, así como el aprovechamiento de los materiales y utilización de los solares que resultan de aquél, sin otra limitación para los concursantes que ajustar sus propuestas al plano de urbanización y a las Ordenanzas municipales, por el presente edicto se hace público que hasta el día 31 del mes de Enero de 1928, se admitirán en Secretaría cuantas proposiciones se presenten a tal objeto, reservándose la Corporación el derecho de admitir la que estime más conveniente o desecharlas todas, pudiendo adquirir los concursantes, en las oficinas municipales, cuantos datos consideren necesarios, a cuyo fin se les dará toda clase de facilidades.

Vitoria, 29 de Diciembre de 1927.—
El Alcalde, Enrique Iglesias.

M—9

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones municipales	Obligaciones marroquíes	Deuda Ferroviaria	Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 1920 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100					
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	146.000	66.000	»	27.000	110.000	153.500	14.000	1.458.000	58.000	2.500	4.500	105.000	»	88.500	34.000	2.267.000
3	»	»	773.500	407.500	»	19.500	197.000	96.500	28.500	1.629.000	16.000	25.000	49.000	327.000	37.500	89.500	91.500	3.727.000
4	»	»	617.000	18.000	»	12.000	733.000	126.000	104.500	1.242.500	7.500	41.000	13.000	94.500	»	77.000	37.500	3.118.500
5	»	»	989.200	2.000	»	90.000	11.500	69.500	53.500	726.000	7.500	102.500	284.500	21.800	»	18.000	4.500	1.754.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	2.021.100	18.900	»	27.000	296.500	123.000	238.000	1.444.500	64.500	79.500	49.000	165.500	5.500	55.500	47.500	4.634.400
8	»	»	887.900	80.000	»	»	165.500	25.000	36.500	1.021.500	58.000	93.000	30.000	58.000	9.500	80.500	19.000	2.543.400
9	»	»	520.400	89.000	»	27.500	197.000	171.500	26.000	992.500	22.500	380.000	124.000	131.000	52.000	80.500	10.000	3.273.900
10	»	»	571.500	28.000	»	45.000	59.500	48.000	20.000	1.526.500	92.000	76.500	43.500	472.500	3.500	54.500	17.500	3.049.500
11	»	»	672.000	171.000	»	174.000	429.500	143.000	151.000	2.035.500	56.000	76.000	»	153.500	»	172.500	15.500	4.249.500
12	»	»	401.700	181.000	»	»	123.000	15.000	109.500	760.000	43.000	»	3.000	17.500	»	87.500	»	1.741.200
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	709.000	64.300	»	60.500	340.500	139.000	135.000	1.108.500	22.500	15.500	23.500	196.000	»	121.000	20.500	2.955.800
15	»	»	392.100	12.300	»	11.000	289.500	103.500	25.000	970.500	»	57.500	63.500	423.500	20.000	116.000	10.000	2.493.400
16	»	»	1.143.200	32.000	»	35.000	95.500	50.500	19.000	464.000	10.000	122.500	139.000	71.500	»	179.000	79.500	2.460.700
17	»	»	559.100	10.000	»	137.500	218.500	181.500	78.500	952.000	4.500	6.000	9.500	47.300	»	135.000	40.500	2.477.900
18	»	»	347.900	43.800	»	5.000	283.500	86.000	12.500	1.591.500	8.500	29.000	12.500	116.500	»	171.500	41.500	2.704.200
19	»	»	139.100	28.500	»	15.000	22.000	14.000	35.000	555.500	5.000	15.000	27.000	98.000	»	157.500	22.500	1.132.100
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	832.000	52.000	»	2.500	111.000	45.500	48.000	686.000	120.700	33.500	1.000	192.100	20.000	156.000	52.000	2.332.300
22	»	»	660.500	19.000	»	»	203.000	79.000	239.000	431.500	»	121.500	32.500	32.000	»	64.000	33.500	2.042.500
23	»	»	3.044.400	103.000	»	11.500	149.500	73.000	308.000	2.438.000	51.500	92.000	69.000	30.000	»	30.000	41.000	6.487.900
24	»	»	1.147.800	65.500	»	14.000	109.000	91.000	163.000	1.608.500	96.000	17.500	35.000	104.200	10.000	39.500	60.500	3.552.500
25	»	»	1.060.700	52.000	»	26.500	188.500	76.000	29.000	689.000	»	118.000	7.500	54.800	3.500	65.000	25.000	2.293.500
26	»	»	261.000	56.000	»	»	60.500	91.500	»	223.000	12.500	4.000	180.500	»	54.500	59.000	17.000	1.019.500
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	1.062.500	57.200	»	25.500	299.500	35.000	76.500	944.500	25.500	115.500	125.500	151.700	10.500	500.500	5.000	3.434.900
29	»	»	1.404.500	59.000	»	3.500	276.000	203.500	9.000	832.000	6.000	17.500	10.000	138.000	20.000	141.000	10.000	3.130.500
30	»	»	811.200	50.600	»	24.000	87.000	12.000	7.000	317.000	2.000	84.500	11.000	52.500	25.500	42.000	10.000	1.567.900
	»	»	20.735.300	1.738.500	»	793.500	4.994.000	2.249.000	2.011.000	26.573.500	741.700	2.194.500	1.306.500	3.302.400	273.000	2.335.500	685.500	70.498.000

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones municipales	Obligaciones marroquíes	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100				
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1928	Emisión 1927				
1													
2	121.700		163.000		5.500	12.500	20.500	1.500	1.585.500	403.500		5.000	2.319.700
3	155.500	50.000	304.000			18.000	77.000	20.000	441.500	323.000		28.000	1.417.000
4	175.000	150.000	390.000		500	99.000	27.000	35.000	453.000	609.000		317.000	2.300.000
5	42.100		347.000		5.000	18.500	25.000	236.000	381.500	351.000		88.000	1.388.600
6													
7	509.500	150.000	108.000			38.000	188.000	1.000	747.500	329.500		35.500	2.118.000
8	773.000		501.000			33.500	35.500	18.000	110.000	268.000		38.500	1.583.500
9	830.000		168.000			208.500	21.500	28.000	220.000	342.500		20.000	1.846.500
10	182.000		163.500			24.500	19.500	300.000	371.500	305.500		58.000	1.079.000
11	207.700		203.000		10.000	122.500	5.000	405.000	452.500	433.000		9.000	1.847.700
12	88.800		80.000		5.000	15.000	17.000	30.000	117.500	304.000		43.000	680.300
13													
14	190.700		176.000		2.500	93.500	36.500	10.500	603.500	1.111.000		62.000	2.286.200
15	269.700	50.000	175.400			221.000	118.500	5.000	668.000	234.000		40.000	1.781.600
16	127.700		100.500			18.500	137.500	12.000	438.000	298.500		47.000	1.170.700
17	151.000		284.800		5.000	41.000	30.000	15.000	982.500	272.500		25.000	1.730.200
18	197.800		247.000			50.500	32.500	9.000	1.287.000	282.500		8.500	2.064.300
19	126.000		221.000			12.500	103.000		287.500	363.500		43.000	1.162.500
20													
21	131.400		159.000		5.000	58.000	12.000	34.000	494.500	430.500		95.500	1.339.900
22	342.000		239.000			786.000	238.500		236.000	233.000		7.500	2.135.000
23	182.800		48.500			429.000	59.000	31.000	334.500	249.000		7.000	1.414.300
24	869.700	100.000	83.000		12.500	16.500	11.500	205.500	597.500	335.000		27.000	1.787.700
25	91.100		79.000			385.500	15.000	102.000	358.000	307.500		106.000	1.422.600
26	104.500		63.500		500	3.000	5.500		233.000	265.500		19.000	744.500
27													
28	281.500		109.100			6.000	19.500	15.000	515.000	147.500		31.000	1.104.600
29	276.500	9.900.000	338.000		500	5.000	38.000	40.000	1.313.000	363.500		30.000	12.289.500
30	121.000		30.000			18.000	32.500		292.000	149.500		11.000	694.000
	6.084.100	10.400.000	4.497.800			52.000	2.892.000	1.325.500	1.323.000	13.403.000		1.202.500	49.783.400

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones municipales	Obligaciones marroquitas	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100	5 por 100	5 por 100	Cédulas	Cédulas	Cédulas	municipales	marroquitas	ferroviaria	
					Al contado	Al contado	Emitida 1917	Emitida 1920	Emitida 1927	al 4 por 100	al 5 por 100	al 6 por 100				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	6.000	»	»	»	»	»	»	»	137.000	»	12.500	»	16.500	»	104.000	276.000
3	18.000	»	»	»	10.000	»	»	»	180.500	»	19.000	»	»	»	85.000	209.500
4	2.500	»	»	»	»	»	»	»	302.500	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	60.000	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	31.500	»	»	»	»	25.000	»	7.500	»	5.000	613.500
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	42.000	»	48.000	»	17.500	»	»	20.500	517.000	»	»	»	»	»	»	1.135.500
12	7.500	»	»	»	»	1.000	»	»	898.000	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	7.000	»	»	54.500	»	20.000	»	»	»	2.000	85.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	18.000	8.000	75.000	»	2.500	»	45.000	163.500
15	22.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26.000	»	10.000	68.000
16	14.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	16.500
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	192.000	»	»	»	»	10.000	»	»	417.500	»	»	»	18.000	»	35.000	677.500
21	»	»	»	»	»	»	»	»	628.000	»	»	»	21.500	»	»	649.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	25.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	40.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	3.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	11.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	66.100	»	»	»	»	»	»	»	19.500	»	»	»	»	»	»	121.600
30	20.000	»	»	»	»	»	»	»	90.000	»	»	»	80.000	»	»	192.000
31	12.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	20.000	»	»	»	»	1.000	»	»	15.000	»	»	»	17.000	»	»	630.500
4	12.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	478.000	»	25.000	»	10.000	»	»	169.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	112.000	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	7.500	»	»	»	»	»	»	»	49.000	»	60.000	»	5.000	»	»	124.000
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	46.100	»	»	»	»	»	»	»	212.500	»	40.000	»	50.500	»	»	349.100
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	7.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	25.500	»	1.000	»	»	»	»	»	10.000	»	5.000	»	»	»	»	47.500
19	10.000	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»	50.000	»	10.000	»	»	80.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	43.200	»	»	»	10.000	»	»	»	»	»	4.600	»	4.000	»	3.500	65.000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	617.400	»	49.000	»	87.000	112.000	124.000	»	2.567.000	8.000	866.000	12.000	387.000	»	863.500	6.532.400

Gaceta de Madrid. — Núm. 7.
 7 Enero 1928
 Anexo único. — Página 75

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS PROVINCIALES****MADRID**

En el expediente de indulto, formado a virtud de solicitud deducida por el penado José Jiménez Orol, en causa seguida contra el mismo por el delito de estafa, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha acordado, en providencia de 1.º de Diciembre corriente, la publicación del presente edicto que sirva de requerimiento en forma a la perjudicada doña Eugenia Candelas Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que manifieste si se opone o no a la concesión del indulto solicitado por el referido penado José Jiménez Orol.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a la perjudicada, doña Eugenia Candelas Martín, extiendo la presente, que firmo, en Madrid a 9 de Diciembre de 1927.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—14805

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALICANTE**

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y especial para el sumario que se dirá.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo en Alicante con el número 98 del corriente año, sobre falsificación y expención de timbres del Estado y billetes del Banco de España, contra otros y Fernando Reyes Luna, he acordado, por providencia de esta fecha, citar por edictos a los testigos que se dirán, con el fin de que, en término del octavo día, comparezcan a prestar declaración a tenor de todos los extremos que les resultan, ante este Juzgado especial, que funciona en los locales de los Juzgados de esta capital, apereciéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, haciendo saber, además, a doña Fernanda Alcázar Domínguez su derecho a mostrarse parte en el sumario y a ser indemnizada y reparada de los perjuicios ocasionados.

Testigos a quienes se cita

D.ª Fernanda Alcázar Domínguez, de Madrid.

D. Manuel Ballester, vecino de Madrid, representante que fué de la Empresa del Teatro del Centro, de esta Corte.

D. Evaristo Alcázar, vecino de Murcia.

D. Carlos Luque, de ignorado paradero.

Rafael Martín, conocido también

por Antonio, de paradero desconocido.

Rafael Piqueras, vecino que fué de Alicante.

D. Mario Calcagno, representante que fué en Barcelona de la Casa Emile Rolting y Compañía, de Hamburgo.

Juan José Sánchez Cerezo, de Murcia.

Bernardo Borrás Cervantes, de Madrid.

Miguel López, conocido por Miguelito el de Jaén, de Madrid.

José Matías Herrera Fernández, de Granada.

Una tal Gabina, de Murcia.

Francisco Sabater, de Alicante.

Pedro Martínez Martínez, de Valencia.

José González, (a) "Tempranillo", de Madrid.

Dado en Alicante a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Daniel Fenols.—El Juez, Mariano Luján.

JO—14742

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, que por auto dictado con fecha 12 del actual en el rollo de la causa seguida por lesiones contra Antonio de los Reyes Vargas, se ha dejado sin efecto la prisión del mismo, y, en su lugar, se ha decretado su libertad provisional, dejándose, por tanto, también sin efecto, las órdenes que para su captura se tenían dadas en las requisitorias libradas por este Juzgado con fecha 25 de Noviembre pasado, y que fueron insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* con fechas 3 y 4 del corriente mes.

Dado en Sevilla a 19 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Manuel García Galindo.

JO—15847

Don Manuel García Galindo, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del nombre, apellidos y demás circunstancias del individuo desconocido, que representaba tener unos cuarenta años de edad, bien constituido, de mediana estatura y de pelo negro entrecano, cuyo cadáver, que vestía sólo una blusa negra y camiseta blanca, fué encontrado la mañana del día 28 de Setiembre último en el río Guadalquivir y sitio cerca del Puente Nuevo de la Corta de Tablada, y, conseguido, se comunique a este Juzgado a la mayor brevedad.

Al propio tiempo, se llama a las personas que puedan dar noticias sobre la personalidad del expresado individuo, y se cita a los parientes más cercanos del mismo, a fin de

que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado a declarar, y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye por muerte.

Sevilla, 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Manuel García Galindo.

JO—15848

TREMP

D. Pablo Balsolls Móra, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre el suicidio de Francisco Viu Saury de número 49 de este año, a los cuatro hijos del interfecto, llamados Antonio, Avelino, Valentín y Rosendo Viu Peiret, de ignorado paradero, por el presente se les instruye del derecho que prescribe el artículo 109, de la ley de Enjuiciamiento criminal, que comparezcan a usar de dicho derecho dentro del término de diez días con aperecimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tremp, 21 de Diciembre de 1927.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Pablo Balsolls.

JO—14828

TUDELA

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Martínez Pardo, de treinta y seis años de edad, hijo de Macario y Luisa, casado, jornalero, natural de Calatayud y sin residencia conocida, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Pamplona en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado con el número 74 del año actual sobre hurto; bajo aperecimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 23 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Mir.—El Juez, Andrés Pastor.

JO—14830

VALDEPENAS

Don Alfonso Rodríguez Draguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al penado Manuel Rodríguez Trujillo Grijuela, natural y vecino que ha sido de Tarifa (Cádiz), y cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 3 del pasado mes de Noviembre, ha declarado extinguida la responsabilidad que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el número 46 de 1914, sobre estafa.

Dado en Valdepeñas a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Tomás López.—Alfonso Rodríguez.

JO—15849

VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan ser poseedores de buena fe; pues así se halla acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 67 de 1927, que se instruye sobre hurto, cometido durante la noche del 16 al 17 del actual en el domicilio de Emilio Clemente Villán, vecino de San Millán de los Caballeros.

Semoviente y efectos sustraídos.

Una yegua raza árabe, de diez a doce años, torda, de siete cuartas y media de alzada, herrada de las manos, cola recortada rasante por el magno, crin corta; lleva collar de cuero.

Dos pares de medias blancas, inicial E, un par, y M el otro, encarnadas.

Dos camisetas, una de ellas nueva y la otra en mal uso; tienen las mismas iniciales.

Dos camisas blancas de señora, una con la inicial M.

Un almohadón con bastilla ancha.

Una toalla blanca.

Una cámara a listas moradas; y

Dos rodillas blancas.

Valencia de Don Juan, 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Teodoro Fernández.—El Juez de instrucción, Isidro F. de Miranda.

JO—14802

VALMASEDA

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 66 del año de 1927 por disparo de arma corta de fuego y su tenencia indebida, realizado por Rogelio Ibáñez Regúlez contra la persona de Julián Abad Elvira, sobre las tres y cuarto de la tarde del 18 de Diciembre de 1927, en el barrio de Ledo, del Consejo de Galdames.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a

los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura, y en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de este partido de Valmaseda del inculcado Rogelio Ibáñez Regúlez, hijo de Mamerto y de Eulogia, natural de Agüera (Burgos), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Galdames, y cuyo actual domicilio se ignora. Su constitución es fuerte, estatura aproximada 1,600 metros, color moreno, cara ancha, nariz chata, pelo negro, rizado, labios abultados, vestía chaqueta azul de francesilla, pantalón de dril, boina negra y borceguis ordinarios, como los obreros mineros.

Dado en Valmaseda a 26 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado, Ramiro López.—El Juez, Enrique García Montero.

JO—15877

VELEZ-MÁLAGA

Don Joaquín Vilches Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 20 del actual del sitio Tejas del Camino de Málaga, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a D. José Toledo Bernal, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Relación de lo sustraído.

Un mulo capón, de nueve años de edad, de 1,81 metros de alzada, raza española, letra M. número 8 en la espaldilla izquierda, algo bragado.

Otro mulo capón, de siete años de edad, de 1,56 metros de alzada, capa castaña, raza española, letra M. número 4 en la espaldilla izquierda.

Ambos asegurados en el Fénix Agrícola.

Un impermeable de goma sin capucha, un ropón de estambre, un saco, una enjalma, un modil nuevo de caballo, una sobre enjalma, una cincha y una jácquima de correa.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Francisco Sánchez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—15850

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del partido de Vélez-Rubio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Hernández Ruiz, casado, de profesión marchante, natural y vecino de Vélez-Rubio, cuyo ac-

tual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de hacerlo también en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión, a responder de los cargos que le resultan en causa número 61 del corriente año sobre estafa, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pintado de viruelas, las piernas torcidas, algo gibado y mal parecido, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Vélez Rubio a 22 de Diciembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Rúfera.

JO—14803

JUZGADOS MUNICIPALES

ALORA

Don José Funes García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente en propiedad, debe proveerse, en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, bien documentadas, dentro de dicho plazo, al señor Juez de instrucción de este partido.

Dado en la ciudad de Alora a 17 de Diciembre de 1927.—El Juez, José Funes.—El Secretario, P. S. M., Luis Rivero.

JO—14806

BENIOPA

Don Antonio García Oliver, Juez municipal del pueblo de Beniopa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Guardia, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, haciendo constar

tar que esta población cuenta con habitantes 2.374 de hecho y 2.459 de derecho.

Beniopa a 19 de Diciembre de 1927.
El Juez, Antonio Carvía.

JO—14808

BOLLULLOS DE LA MITACION

Don Bernardo Calero Figueredo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, y lo que para este caso dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dicho cargo, por concurso libre, por término de quince días, durante los cuales los aspirantes que se crean con derecho al expresado cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez municipal de la misma, haciéndose constar que el plazo de quince días, como anteriormente se dice, para la presentación de solicitudes, serán contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor.

En Bollulllos de la Mitación a 19 de Diciembre de 1927.—El Juez, Bernardo Calero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Felipe Romero.

JO—14607

CAPELA

Don José Antón Mavirás, Juez municipal propietario del término de Capela.

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre en la forma dispuesta en la ley Orgánica y Reglamento de 1871, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, según el artículo 43 del Reglamento citada.

Capela a 22 de Diciembre de 1927.
El Juez, José Antón.

JO—15652

LOBERA

Don Antonio León López, Juez municipal de Lobera.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y número segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Baude, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Juzgado municipal de Lobera a 20

de Diciembre de 1927.—El Juez municipal, Antonio León.

JO—14738

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Juan Parrondo Díaz, por actos inmorales, y señalado con el número 2.304 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 9 de Diciembre de 1927; el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Carlos Juan Parrondo Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Juan Parrondo Díaz a la pena de un día de arresto y 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del denunciado, y a fin de que se sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Sánchez Gómez.

JO—15680

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.539 de orden del año 1927, por lesiones a Angel Granados Rubio, contra dos desconocidos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Granados Rubio y los dos desconocidos que le lesionaron, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.754 de orden del año actual, por estafa a Juan Gómez García, contra Francisco Gutiérrez Los Santos, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gutiérrez Los Santos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, Maldonado.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.748 de orden del año actual, por lesiones a Encarnación Vaguero, contra Ramón Herrera Sanz, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Vaguero Orellana, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, Maldonado.

JO—14832

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario de Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.175 de orden del corriente año, seguido por lesiones contra Gregorio Brieva Rubio y Segismundo Garzón Merayo, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 29 de Noviembre de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Gregorio Brieva Rubio y Segismundo Garzón Merayo de la otra como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Brieva Rubio a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de costas y a Segismundo Garzón Merayo a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gregorio Brieva Rubio y a Dolores Fernández Calvo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Adolfo Suárez Mantecola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ldo. Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gregorio Brieva Rubio y a Dolores Fernández Calvo, expido el presente en Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—Ldo. Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos Ariste Armiñoso, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 31, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 348 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927. El Secretario, Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Benito y a Pedro Maperal, sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio número 1.155 del corriente año, apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Hernández Encinar,

domiciliado últimamente en la calle de Antonio Vicent, número 50, principal (Colonia de San Antonio), para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 428 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Diego López Cano, domiciliado últimamente en la calle Grandeza de España, número 4, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 1.274 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Ortega Muñoz, sin domicilio conocido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 1.169 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

JO—14833

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.031, seguido en este Juzgado contra Andrés Arias Blanco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Arias Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Arias Blanco a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Andrés Arias Blanco y Laura Salguero Juez, expido la presente.

Madrid, a 24 de Diciembre de 1927. El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.124, seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez Villanueva, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 3 de Diciembre de 1927; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Martínez Villanueva,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Villanueva a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Margarita Parres Sáez y Antonio Martínez Villanueva, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 776, seguido en este Juzgado contra Pedro Muñoz García y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 20 de Diciembre de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Muñoz García y Félix de la Torre Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix de la Torre Ruiz y Pedro Muñoz García a la pena de cinco y siete días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pedro Muñoz García expido la presente en Madrid a 25 de Diciembre de 1927. El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.127, seguido en este Juzgado contra Saturnino Bueno Domingo, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 20 de Diciembre de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino Bueno Domingo,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Bueno Domingo a la pena de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Saturnino Bueno Domingo, expido la presente en Madrid a 25 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.135 seguido en este Juzgado, contra Lucio Abad Plaza, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 22 de Diciembre de 1927; el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Abad Plaza,

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Abad Plaza a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Lucio Abad Plaza, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1927. El Secretario, Doval.

JO—14834

PLIEGO

D. Mariano Zamora Sastre, Abogado Juez municipal de la villa de Pliego. Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, los aspirantes de dicha plaza.

Dado en Pliego, 22 de Diciembre de 1927.—El Juez, Mariano Zamora.—P. S. M., Domingo Garro.

JO—14810

RABANALES

D. Manuel Losada Alvarez, Juez municipal de Rabanales (Zamora).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo de presentar los aspirantes a dichas plazas, sus instancias documentadas y reintegradas, según la ley del Timbre, y 3 pesetas en pólizas de la Mutualidad Judicial, en el Juzgado de primera instancia de este partido, y se hace constar que este pueblo consta de 1.608 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Rabanales, 22 de Diciembre de 1927. El Juez, Manuel Losada.—P. S. M., el Secretario, Esteban Guillermo.

JO—14811

ROBLA (LA)

D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de La Robla y su término.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En La Robla a 12 de Noviembre de 1927; el Sr. D. Juan Antonio González Rodríguez, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, segui-

das contra los jóvenes Manuel Rodríguez González y Jesús Menéndez Vega, ambos naturales de Gijón, con residencia ambulante, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España,

Fallo que, de conformidad con la petición fiscal, debo de condenar y condeno a los denunciados, Manuel Rodríguez González y Jesús Menéndez Vega, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnicen a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España en la cantidad de 11,30 pesetas, importe de los billetes dobles desde la estación de Pajares a ésta, y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su residencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio González.

Publicación.—En el mismo día y por el señor Juez que la suscribe, ha sido publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Bienvenido Gutiérrez.

A los efectos acordados, expido la presente, visada por el señor Juez en La Robla a 24 de Noviembre de 1927. El Secretario, Bienvenido Gutiérrez.—V. B., el Juez municipal, Juan Antonio González.

JO—14803

SANAHUJA

D. José Cinca y Cinca, Juez municipal suplente en ejercicio de la villa de Sanahuja (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de tercera categoría, y habiendo de proveerse de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual los aspirantes a dichos cargos podrán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Solsona.

Sanahuja, 20 de Diciembre de 1927. El Juez municipal suplente, José Cinca.

JO—14853

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.